



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 05 MAY 2015

VISTO:

El EXP-USL: 11031/2012, donde corren acumuladas las actuaciones relativas a la modificación del plan de estudios de la carrera "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GEOINFORMÁTICA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza CD. N° 9/14 se modificó el Artículo 4° de la Ordenanza CD. N° 9/13, en lo referido a los Alcances del título "Técnico Universitario en Geoinformática".

Que se advierte que en el último considerando de dicha Ordenanza se ha deslizado un error material, donde dice "Tecnicatura Universitaria en Electrónica" debe decir: "Tecnicatura Universitaria en Geoinformática".

Que corresponde enmendar esta situación, atento a lo establecido en el Artículo 101, Decreto 1759/72 (t.o. 1991) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549, mediante el dictado de una Resolución Rectificatoria.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Ordenanza N° 9/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales:

DONDE DICE:

"Tecnicatura Universitaria en Electrónica"


DEBE DECIR:

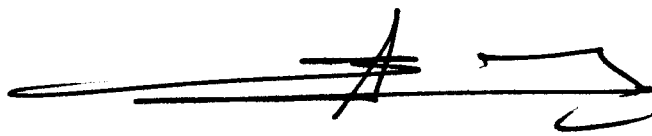
"Tecnicatura Universitaria en Geoinformática"

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto administrativo y archívese.-

ORDENANZA N° 005 15

EEG


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL